

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. 032PP655234-
 032PP655235-032PP655236-
 032PP655237-032PP655238-

032PP655239
 JCH/COM/ALK/MMD.



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 2023

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 394 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio ORDINARIO N° 2783 de 21 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; La Providencia N° 540 de 14 de noviembre de 2023 y el Oficio ORD. N° 568 de 28 de noviembre de 2023, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 208 de 22 de agosto de 2023; el Oficio ORD. N° 522 de 30 de noviembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Atacama.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Atacama".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, para enajenar en propuesta pública los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, que se singularizan a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 2C Lote 3, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 20, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°90363-6; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 1 de 2; I.D. Catastral N° 1351311; con una superficie de 1,18 há. (Una coma dieciocho hectáreas), cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Línea límite de terreno de playa, en línea sinuosa de cuatro parcialidades de 58,28 metros; 42,01 metros; 35,65 metros y 32,17 metros respectivamente.

ESTE : MZ 2C Lote 1, en línea sinuosa de 5 parcialidades de 18,86 metros; 15,80 metros; 37,42 metros; 14,30 metros 13,55 metros, respectivamente y MZ 2C Lote 2, en línea sinuosa de 44,52 metros.

SUR : Camino Público 20, en línea recta de 378,24 metros.

OESTE : Línea Límite de Terreno de Playa, en línea sinuosa de cuatro parcialidades de 71,50 metros; 72,90 metros; 23,09 metros y 21,79 metros, respectivamente.

2.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 1F Lote 3, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 9 y Camino Público 22, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°90366-3; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 2 de 2; I.D. Catastral N° 1351353; con una superficie de 0,92 há. (Cero coma noventa y dos hectárea), cuyos deslindes son los siguientes:



NORTE : Parte de MZ 1F Lote 1, en línea quebrada de cuatro parcialidades de 62,11 metros; 98,36 metros; 70,85 metros y 12,50 metros.

ESTE : Camino Público 22, en línea quebrada de dos parcialidades de 113,77 metros y 4,00 metros; respectivamente.

SUR : Camino Público 9, en línea semi recta de tres parcialidades de 118,68 metros; 23,75 metros y 14,07 metros; respectivamente.

OESTE : MZ 1F Lote 2, en línea recta de 71,69 metros.

3.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 3G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 13, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°90367-9; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 2 de 2; I.D. Catastral N° 1351362; con una superficie de 0,51 há. (Cero coma cincuenta y una hectárea), cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta 97,07 metros.

ESTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta de 63,97 metros.

SUR : Camino Público 13, en línea recta de 130,46 metros.

OESTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta de 33,93 metros.

4.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 4G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 22 y Camino Público 13, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 90367-11; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 2 de 2; I.D. Catastral N° 1351364; con una superficie de 1,16 há. (Una coma dieciséis hectáreas), cuyos deslindes son los siguientes:

NORESTE : Camino Público 13, en línea quebrada de dos parcialidades de 139,77 metros y 2,89 metros; respectivamente.

SURESTE : Camino Público 22, en línea sinuosa de 137,92 metros.

SUROESTE : Camino Público 14 en línea quebrada de dos parcialidades de 5,48 metros y 26,44 metros; respectivamente y parte de MZ 4G Lote 1, en línea quebrada de dos parcialidades de 38,97 metros y 46,87 metros; respectivamente.



NOROESTE : Parte de MZ 4G Lote 1, en línea recta de 82,13 metros.

5.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 5G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 22, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 90367-13; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 2 de 2; I.D. Catastral N° 1351366; con una superficie de 0,75 há. (Cero coma setenta y cinco hectárea), cuyos deslindes son los siguientes:

NORESTE : Camino Público 14, en línea quebrada de dos parcialidades de 24,58 metros y 4,00 metros respectivamente.

SURESTE : Camino Público 22, en línea quebrada de dos parcialidades de 66,60 metros y 68,69 metros; respectivamente.

SUROESTE : Parte de MZ 5G Lote 1, en línea recta de 83,72 metros.

NOROESTE : Parte MZ 5G Lote 1, en línea quebrada de tres parcialidades de 61,05 metros; 52,74 metros y 42,33 metros; respectivamente.

6.- Inmueble Fiscal correspondiente al Macrolote Manzana 7G Lote 4, Ruta C-370, Sector Barranquilla, ubicado en Camino Público 22, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 90367-19; inscrito a mayor cabida nombre del Fisco a fs. 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020; singularizado en el Plano N° 03102-3123-C.R., Lámina 2 de 2; I.D. Catastral N° 1351372; con una superficie de 0,67 há. (Cero coma sesenta y siete hectárea), cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : MZ 7G Lote 2, en línea recta de 78,34 metros.

ESTE : Camino Público 10, en línea curva de 31,21 metros.

SUR : Camino Público 22, en línea curva de 165,60 metros.

OESTE : MZ 7G Lote 3, en línea quebrada de dos parcialidades de 84,34 metros y 45,35 metros; respectivamente.



III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Atacama" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE ATACAMA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	8
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 6 inmuebles fiscales ubicados en la región de Atacama y que se indican en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Atacama, individualizando el inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un **máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes



- sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- d. La modalidad de pago del precio es al contado.
 - e. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
 - f. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad.
 - g. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
 - h. Debido a que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 6° del D.L. N° 1.939, de 1977, es decir, está ubicado hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, el inmueble sólo podrá ser obtenido en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas, sin embargo, podrá otorgarse este beneficio a extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.
 - i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de determinados inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en las Tablas contenidas en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- b. Los oferentes deberán presentar un documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual



tengan interés de adquirir. Para el caso en que un oferente decida efectuar una oferta por otro/s inmueble/s de manera subsidiaria, deberá acompañarse **un documento de garantía** de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas contenidas en los Anexos 1 y 2 de las Bases, correspondiente al de aquel inmueble cuyo valor mínimo sea el más alto entre los inmuebles que se encuentran ofertando. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria/s en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el numeral 4) de estas Bases.

- c. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendido dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

El oferente no adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, deberá efectuar la devolución del documento de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.



- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **a lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
 - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810, Copiapó.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6) letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes



Nacionales de la Región de Atacama o quien le subroge y el respectivo Ministro de Fe.

- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará



por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En



tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) letra e. de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente el inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, uno o más inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente



la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, hasta **diez (10) días hábiles** antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.

ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA.

N°	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad y cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF
1	Macrolote Mz 2c Lote 3, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	1,18 há	721,43	72,14
2	Macrolote MZ 1F, Lote 3, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,92 há	585,97	58,59
3	Macrolote Mz 3G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,51 há	314,01	31,40
4	Macrolote Mz 4G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	1,16 há	754,97	75,49
5	Macrolote Mz 5G Lote 2, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,75 há	479,93	47,99
6	Macrolote MZ 7G Lote 4, Ruta C-370, Sector Barranquilla.	Caldera	Atacama	0,67 há	457,81	45,78



ANTECEDENTES COMUNES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA

- Copia inscripción de dominio a mayor cabida a nombre del Fisco, que rola inscrita a fojas 203 N° 181, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020 con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- ORD N° 816 de fecha 23 de noviembre del 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Atacama. Informe Artículo 16 del D.L 1.939, de 1977.
- Certificado N° 188 del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, de fecha 13 de septiembre de 2023, el cual indica los valores comerciales mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado N° 157 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran amparados por la inscripción de dominio fiscal, en mayor cabida, que rola a fojas 203 N°181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020.
- Certificado N°158 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 156 de fecha 24 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran afecto a la situación contemplada en el artículo 6 inciso 2° del D.L. N° 1.939 de 1977.



- 1 N°181.-
- 2 REINSCRIPCIÓN DOMINIO.-
- 3 FISCO.-
- 4 REPERTORIO N°208.-
- 5 EN CALDERA, a 09 de Abril del año 2020.
- 6 Reinscribo la siguiente copia de fojas 177 N°170 del
- 7 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
- 8 Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1956:
- 9 "Copiapó, primero de Junio de mil novecientos
- 10 cincuenta y seis. Con esta fecha inscribo el siguiente
- 11 título de dominio: Solicita inscripción de un terreno
- 12 a nombre del Fisco. Señor Notario y Conservador de
- 13 Bienes Raíces Aurelio del Río Rondanelli, abogado,
- 14 Procurador Fiscal, en representación del Fisco, a
- 15 usted digo: En el departamento de Copiapó, existe
- 16 un terreno que es del Fisco, de acuerdo con lo
- 17 prescrito en el artículo quinientos noventa del
- 18 Código Civil, sobre el cual no se ha hecho
- 19 inscripción, y que deslinda: Norte, Cerro Lomas y
- 20 Sierra Oronqui, separado por una línea recta
- 21 imaginaria que parte de la Quinta Loma en el litoral,
- 22 en dirección a la cumbre del cerro Crucesita; Este,
- 23 Meridiano setenta y cuarenta y un grados de
- 24 longitud; Oeste; Sur, predio denominado La
- 25 Estancia, separada por una línea recta imaginaria
- 26 que arranca del Litoral, frente a la Isla Ruky; Sur,
- 27 hasta la cumbre del cerro Grande; y Oeste, el mar.
- 28 Este predio se denomina Quebrada Seca. Como el
- 29 Fisco no tiene título inscrito, de acuerdo con lo
- 30 prescrito en los artículos cincuenta y ocho y ciento
- 1, 2, 3, 4 y 5; Manzana 4, Lotes 1 y 2; SECTOR F: Manzana 1, Lotes 1 A.N., 2 y 3; SECTOR G:
Manzana 1, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; Manzana 2, Lotes 1 y 2; Manzana 3, Lotes 1 y 2;
Manzana 4, Lotes 1 y 2; Manzana 5, Lotes 1 y 2; Manzana 6, Lotes 1 y 2; Manzana 7, Lotes
1, 2, 3 y 4. Véase Plano, Certificado y Ordinario preparados bajo los N°s 388, 399, 400
y 401 del Reg. de Doc. Archivados de este Conservador, año 2021. Caldera,

PARCIAL)

1) Reinscripción Venta
Fs.204
N°182
Reg. Propiedad
Año 2020
Caldera, 09 de Abril del año
2020.

M

2) Subdividido el Resto
del inmueble inscrito al
centro, según Certificado
N°50 del Servicio Agrícola
y Ganadero Región de
Atacama, de fecha 29
de Sept. de 2021, resultan
do los siguientes lotes:

SECTOR A: Manzana 1,
Lotes 1, 2, 3, 4 y 5;
Manzana 2, Lote 1;
Manzana 3, Lote 1;
Manzana 4, Lote 1;
Manzana 5, Lote 1;
Manzana 6, Lote 1;
SECTOR B: Manzana 1,
Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6;
Manzana 2, Lotes 1, 2, 3
y 4; Manzana 3, Lotes 1,
2, 3 y 4; Manzana 4,
Lote 1; Manzana 5, Lotes 1,
2, 3, 4, 5, 6 y 7; Manzana 6,
Lotes 1, 2 y 3; SECTOR C:
Manzana 1, Lotes 1, 2 y 3;
Manzana 2, Lotes 1, 2 y 3;
Manzana 3, Lote 1;
Manzana 4, Lotes 1, 2, 3,
4 y 5; Manzana 5, Lotes
1 y 2; Manzana 6, Lote 1;
Manzana 7, Lote 1;
SECTOR D: Manzana 1,
Lote 1; Manzana 2, Lotes
1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 3,
Lotes 1 y 2; Manzana 4,
Lotes 1, 2 y 3 A.N.;
SECTOR E: Manzana 1, Lotes
1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a,
Lote 1; Manzana 2, Lotes
1, 2 y 3; Manzana 3, Lotes

08 NOV. 2021

M



Lote 3 M2 3B
 3) TRANS Fer.
 Fs. 861.-
 N° 688.-
 Reg. Prop. _____
 Año 2022.
 Caldera.
 30 DIC. 2022

Lote 7 M2 5B
 4) TRANS Fer.
 Fs. 862.-
 N° 700.-
 Reg. Prop. _____
 Año 2022.
 Caldera.
 30 DIC. 2022

Lote 1 M2 3B
 5) TRANS Fer.
 Fs. 16.-
 N° 16.-
 Reg. Prop. _____
 Año 2023.
 Caldera.
 17 ENE. 2023

Lote 2 M2 3B
 6) TRANS Fer.
 Fs. 20.-
 N° 20.-
 Reg. Prop. _____
 Año 2023.
 Caldera.
 17 ENE. 2023

Lote 1 M2 4B
 7) TRANS Fer.
 Fs. 48.-
 N° 48.-
 Reg. Prop. _____
 Año 2023.
 Caldera.
 26 ENE. 2023

1 uno del Reglamento del Conservador de Bienes
 2 Raíces. A usted pido sirva previo los trámites
 3 legales, efectuar la inscripción de los terrenos ya
 4 individualizados a nombre del Fisco. Firmado.
 5 Aurelio del Río. Conforme. Se deja constancia de
 6 haberse hecho las publicaciones que ordena la Ley,
 7 en el diario "El Amigo del País", durante los días
 8 veintidós, veintiséis y treinta de Diciembre de mil
 9 novecientos cincuenta y cinco y haberse dejado
 10 agregados al final del presente Registro de
 11 Propiedad. Conforme. Requiere la presente
 12 inscripción, don Juan Aguirre Toro, quien firma en
 13 comprobante. Hay firma. ANOTACIONES
 14 MARGINALES: *Transferido lugar denominado*
 15 *"Caleta Barranquilla" de Caldera, a fojas 1295*
 16 *N°1067 año 1984. Copiapó, 21 de Diciembre de*
 17 *1984. Entrelíneas "terreno ubicado en" vale. Emito*
 18 *con firma electrónica avanzada (ley No 19.799 de*
 19 *2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte*
 20 *Suprema. Certificado N°450253. Verifique validez*
 21 *en www.fojas.cl." Copia de la inscripción,*
 22 *Certificado Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones*
 23 *y Prohibiciones de Enajenar y Dominio vigente,*
 24 *láminas temáticas y Ordinario N°699, todos de*
 25 *agregados bajo los N°s 140, 141, 142, 143 y 144 en*
 26 *el Registro de Documentos Archivados de éste*
 27 *Conservador, del año 2020. Requirió la presente*
 28 *inscripción doña Carla Guaita Carrizo. DOY FE.-*

29 CMJ/kg/SD°
 30
 Anotaciones marginales continúan al final
 del año 2023. Caldera, 30 ENE. 2023



Anotaciones marginales continúan de fojas 203 N°181, del Registro de Propiedad de este Conservador, año 2020.

- 8) Transferido Lote 5 Manzana 5B, Sector B, a fojas 66 N°58, año 2023. Caldera, 30 de enero del año 2023.-
h
- 9) Transferido Lote 4 Manzana 3B, Sector B, a fojas 73 N°65, año 2023. Caldera, 31 de enero del año 2023.-
h
- 10) Transferido Lote 4 Manzana 1G, Sector G, a fojas 92 N°79, año 2023. Caldera, 27 de febrero del año 2023.-
h
- 11) Transferido Lote 1 Manzana 6C, Sector C, a fojas 93 N°80, año 2023. Caldera, 27 de febrero del año 2023.-
h
- 12) Transferido Lote 2 Manzana 5C, Sector C, a fojas 96 N°83, año 2023. Caldera, 28 de febrero del año 2023.-
h
- 13) Transferido Lote 2 Manzana 6G, Sector G, a fojas 104 N°90, año 2023. Caldera, 01 de marzo del año 2023.-
h
- 14) Transferido Lote 3 Manzana 4G, Sector G, a fojas 326 N°155, del año 2023. Caldera, 21 de marzo del año 2023.-
h
- 15) Transferido Lote 4 Manzana 1B, Sector B, a fojas 328 N°157, del año 2023. Caldera, 21 de marzo del año 2023.-
h
- 16) Transferido Lote 1 Manzana 7C, Sector C, a fojas 1326 N°301, del año 2023. Caldera, 10 de abril del año 2023.-
h
- 17) Transferido Lote 1 Manzana 5G, Sector G, a fojas 1339 N°313, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 12 de abril del año 2023.-
h



18) Transferido Lote 1 Manzana 3G, Sector G, a fojas 1644 N°399, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 08 de mayo del año 2023.-

19) Transferido Lote 5 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1649 N°402, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de mayo del año 2023.-

20) Transferido Lote 3 Manzana 2B, Sector B, a fojas 1664 N°412, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 19 de mayo del año 2023.-

21) Transferido Lote 4 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1666 N°414, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-

22) Transferido Lote 2 Manzana 6B, Sector B, a fojas 1667 N°415, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-

23) Transferido Lote 3 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1670 N°418, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 22 de mayo del año 2023.-

24) Transferido Lote 3 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1694 N°441, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 26 de mayo del año 2023.-

25) Transferido Lote 2 Manzana 2C, Sector C, a fojas 1698 N°445, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 29 de mayo del año 2023.-

26) Transferido Lote 1 Manzana 1E, Sector E, a fojas 1710 N°457, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 02 de junio del año 2023.-

27) Transferido Lote 1 Manzana 6B, Sector B, a fojas 1717 N°463, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 07 de junio del año 2023.-

28) Transferido Lote 3 Manzana 7G, Sector G, a fojas 1750 N°492, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de junio del año 2023.-



- 29) Transferido Lote 1 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1760 N°501, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 03 de julio del año 2023.-
- 30) Transferido Lote 2 Manzana 7G, Sector G, a fojas 1763 N°504, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 03 de julio del año 2023.-
- 31) Transferido Lote 2 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1766 N°507, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 12 de julio del año 2023.-
- 32) Transferido Lote 1 Manzana 1A, Sector A, a fojas 1774 N°514, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 13 de julio del año 2023.-
- 33) Transferido Lote 1 Manzana 3C, Sector C, a fojas 1787 N°527, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 20 de julio del año 2023.-
- 34) Transferido Lote 1 Manzana 6G, Sector G, a fojas 1793 N°532, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 24 de julio del año 2023.-
- 35) Transferido Lote 1 Manzana 2B, Sector B, a fojas 1807 N°543, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de julio del año 2023.-
- 36) De conformidad al art. 88 del Reg. de Conservadores se rectifica la subinscripción N°14, en el sentido de señalar que el inmueble transferido es el "Lote 3 de la Manzana 4C". Caldera, 31 de julio del año 2023.-
- 37) Transferido Lote 1 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1811 N°546, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 01 de agosto del año 2023.-
- 38) Transferido Lote 1 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1813 N°548, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 01 de agosto del año 2023.-



- 39) Transferido Lote 1 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1822 N°555, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de agosto del año 2023.-
- 40) Transferido Lote 3 Manzana 1C, Sector C, a fojas 1823 N°556, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 09 de agosto del año 2023.-
- 41) Transferido Lote 1 Manzana 2C, Sector C, a fojas 1830 vuelta N°563, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 11 de agosto del año 2023.-
- 42) Transferido Lote 1 Manzana 4B, Sector B, a fojas 1833 N°565, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 16 de agosto del año 2023.-
- 43) Transferido Lote 5 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1841 N°571, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 16 de agosto del año 2023.-
- 44) Transferido Lote 5 Manzana 1B, Sector B, a fojas 1850 N°579, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 25 de agosto del año 2023.-
- 45) Transferido Lote 2 Manzana 4C, Sector C, a fojas 1854 N°582, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 28 de agosto del año 2023.-
- 46) Transferido Lote 2 Manzana 1G, Sector G, a fojas 1868 N°593, del Registro de Propiedad, año 2023. Caldera, 31 de agosto del año 2023.-

CERTIFICO: que la presente copia está conforme con su original de fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad de 2020 Caldera, 11 SET. 2023

Certifico: que la presente copia esta conforme con su original.



CPA-230911-1130-11525

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas.



**CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE**

CERTIFICO: Que según consta la inscripción de fojas 203 N°181 del año 2020, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, el **FISCO**, es dueño de los siguientes Lotes: **SECTOR A:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4 y 5; Manzana 3: Lote 1; Manzana 4: Lote 1; Manzana 5: Lote 1; y Manzana 6: Lote 1; **SECTOR B:** Manzana 1: Lotes 2 y 6; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 4; Manzana 5: Lotes 1, 2, 3, 4 y 6; Manzana 6: Lote 3; **SECTOR C:** Manzana 2: Lote 3; Manzana 5: Lote 1; **SECTOR D:** Manzana 1: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 3: Lotes 1 y 2; y Manzana 4: Lotes 1, 2 y 3 A.V.; **SECTOR E:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 3; Manzana 3: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; y Manzana 4: Lotes 1 y 2; **SECTOR F:** Manzana 1: Lotes 1 A.V., 2 y 3; y **SECTOR G:** Manzana 2: Lotes 1 y 2; Manzana 3: Lote 2; Manzana 4: Lote 2; Manzana 5: Lote 2; y Manzana 7: Lotes 1 y 4; producto de la subdivisión del inmueble fiscal denominado Quebrada Seca, Sector Barranquilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama;



inscripción que **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**

Caldera, 11 de Septiembre del año 2023.



CER-1152-1109-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.derechochile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



**CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES,
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE
LITIGIOS**

Del inmueble inscrito a fojas 203 N°181 del año 2020, del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, es dueño de los siguiente Lotes: **SECTOR A:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4 y 5; Manzana 3: Lote 1; Manzana 4: Lote 1; Manzana 5: Lote 1; y Manzana 6: Lote 1; **SECTOR B:** Manzana 1: Lotes 2 y 6; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 4; Manzana 5: Lotes 1, 2, 3, 4 y 6; Manzana 6: Lote 3; **SECTOR C:** Manzana 2: Lote 3; Manzana 5: Lote 1; **SECTOR D:** Manzana 1: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 3: Lotes 1 y 2; y Manzana 4: Lotes 1, 2 y 3 A.V.; **SECTOR E:** Manzana 1: Lotes 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana 1a: Lote 1; Manzana 2: Lotes 1, 2 y 3; Manzana 3: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; y Manzana 4: Lotes 1 y 2; **SECTOR F:** Manzana 1: Lotes 1 A.V., 2 y 3; y **SECTOR G:** Manzana 2: Lotes 1 y 2; Manzana 3: Lote 2; Manzana 4: Lote 2; Manzana 5: Lote 2; y Manzana 7: Lotes 1 y 4; producto de la subdivisión del inmueble fiscal denominado Quebrada Seca, Sector Barranquilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de propiedad de **FISCO**.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene inscripción(es) vigente(s).

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, los Índices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

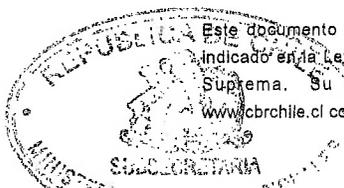
Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

Caldera, 11 de Septiembre del año 2023.-



CER-1153-1109-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





ORD.N° : 816/2021

ANT. : SU ORD. N°258 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2021

MAT. : INFORMA SOBRE TERRENO FISCAL SOLICITADO

COPIAPO, 23/11/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL ATACAMA

A : SEÑOR PATRICIO ARAYA VARGAS SECRETARIO REGIONAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE ATACAMA

1. De acuerdo a lo solicitado mediante Ord. de Ant. en relación a **Ord.N° 2920 de fecha 18 de octubre del 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales**, Región de Atacama y a la visita realizada al sector por un/a funcionario/a de este Servicio, cumpla con informar a Ud., que el terreno fiscal ubicado en **Ruta C-370, Sector de Barranquilla**, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el **Plano N° 03102-3123 C.R.**, terreno solicitado en **Arriendo de propiedad del Fisco de Chile, ambos polígonos denominados como Lote A y Lote B de 14,30 Ha y 159,72.**, en virtud de las competencias de este Servicio, no tiene obligaciones especiales de protección y/o recuperación de suelos en orden general, pero está sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables, por lo cual se deberán tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar la flora, fauna y aguas del lugar.

2. Dado que no entregan detalles del proyecto deberá analizarse la pertinencia de tramitar el Informe Favorable de Construcciones (ex- cambio de uso de suelos), el cual deberá ser efectuado en el Servicio Agrícola y Ganadero y en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

Le saluda atentamente a Ud.,



CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

CSM/JZA/PCD

c.c.: José Luis Andaur Cáceres Encargado Regional RNR Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama Oficina Regional Atacama
Patricia Verónica Cáceres Díaz Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó Oficina Regional Atacama
Hortensia Isabel Alfaro Vega Secretaria Oficina Sector Copiapó Oficina Regional Atacama
Cristina Rivera Avalos Oficina de Partes (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114707082&hash=7d26b>





**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

107

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 208 de fecha 22 de Agosto de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial de los siguientes Inmuebles fiscales ubicados en el Sector de Barranquilla, comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, los cuales se encuentran amparados por la Inscripción Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020, todos singularizados en el Plano Ministerial N°03102-3123 C.R., conforme al siguiente detalle:

INMUEBLE	SUPERFICIE	ROL DE AVALÚO	VALOR COMERCIAL FIJADO POR CEE N° 208
Macrolote Mz 2C Lote 3	1,18 há.	90363-6	721,43 UF
Macrolote Mz 1F Lote 3	0,92 há.	90366-3	585,97 UF
Macrolote Mz 3G Lote 2	0,51 há.	90367-9	314,01 UF
Macrolote Mz 4G Lote 2	1,16 há.	90367-11	754,97 UF
Macrolote Mz 5G Lote 2	0,75 há.	90367-13	479,93 UF
Macrolote Mz 7G Lote 4	0,67 há.	90367-19	457,81 UF

Copiapó, 13.09.2023


CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/JVJ



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

157

CERTIFICADO N°

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro descriptivo, se encuentran inscritos a favor del Fisco a Mayor Cabida a Fojas 203 N° 181 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2020:

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

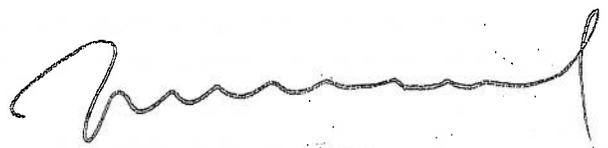


**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

Copiapó, 24 AGO 2013



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CAY/JZ
Distribución:
- Oficina de Partes
- expediente
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles que se señalan en el siguiente cuadro, no se encuentran ubicados en zona declarada fronteriza, razón por la cual no requiere de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado:

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓

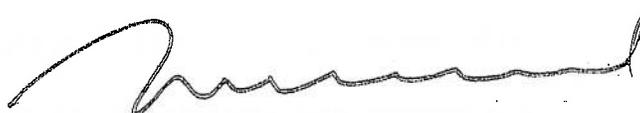


**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

Copiapó, 24 AGO 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/DZG/GAI
Distribución:
- Oficina de Partes
- expediente
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

756

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

Los inmuebles singularizados en el siguiente cuadro, se encuentran ubicados dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea y no se encuentran dentro de la faja de los 80 metros de ancho, medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral, de conformidad a lo prescrito en el inciso 2 del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977.

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655235	Barranquilla Mz 1F, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655234	Barranquilla Mz 2C, lote 3 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655230	Barranquilla Mz 3A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655236	Barranquilla Mz 3G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655231	Barranquilla Mz 4A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655237	Barranquilla Mz 4G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655232	Barranquilla Mz 5A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655238	Barranquilla Mz 5G, lote 2 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.

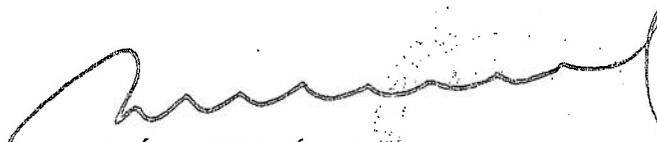


**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655233	Barranquilla Mz 6A, lote 1 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R.
VENTA POR PROPUESTA PUBLICA	032PP655239	Barranquilla Mz 7G, lote 4 COMUNA CALDERA	03102-3123 C.R. ✓

Copiapó, 24 AGO 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CA/IZC
Distribución:
- Oficina de Partes
- expediente
- archivo



ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA

1. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 2C Lote 3, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 1 de 2.
- Minuta de Deslindes

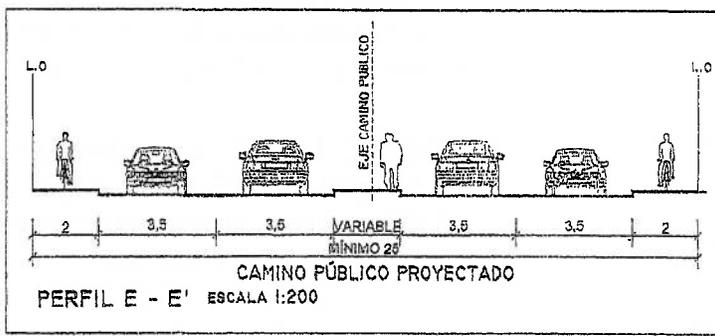
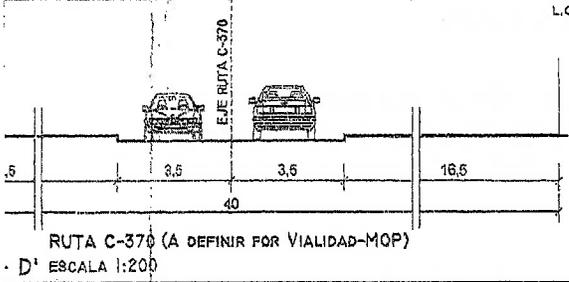
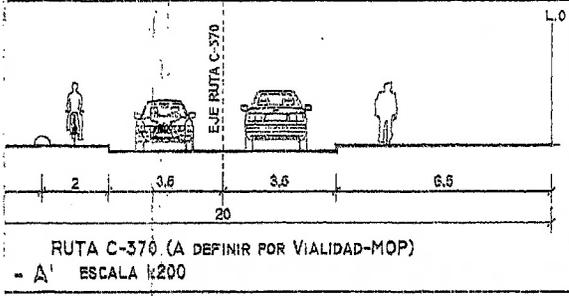
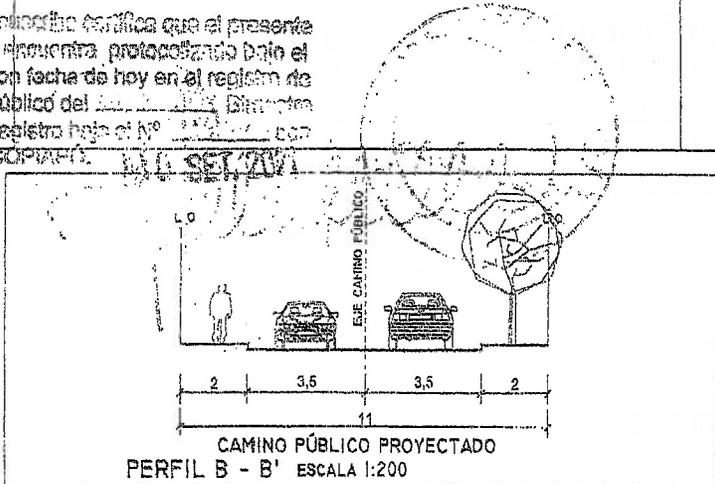


0 50 100 m
 ESCALA 1:2.500

La certificación otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero no significa la validación de la superficie predial indicada en este plano

N-6.954.750

El Notario que suscribe certifica que el presente Instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del _____ Dirección _____ anulado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. COPIARTE.



Gobierno de Chile
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO

Pablo Cantellano Ampuero
 PABLO CANTELLANO AMPUERO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

UBICACION : ATACAMA
 COMUNA : COPIAPO
 ZONA : CALDERA
 PARCELA : BARRANQUILLA
 RUTA Y/O : RUTA C-370
 DESCRIPCION (CALDERA - BARRANQUILLA)

PLANO N° 03102-3123 CR

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR SEREMI
 JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ
 INGENIERA EN MINAS
 NOTA REVISION DEL AREA 2, PLANIMETRIA Y REPRESENTACION GRAFICA DE PUNTOS ADENTRADOS POR EL EJECUTOR

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
 PROYECCION UTM HUSO 19
 REFERENCIA GEODESICA :
 SIM WGS 84
 LOCALIDAD :

LÁMINA 1 de 2

REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES
 Sebastian Seisdedos Morales M.
 ARQUITECTO

SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES
 ARQUITECTO

EJECUTOR
 EDGARDO FUSIER VASQUEZ
 ARQUITECTO

U. GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIO
 PEDRO CASTILLO VIAL
 ARQUITECTO

PROYECCION DE REFERENCIA BN03
 ARCHIVO : 031023123cr.dwg

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 2.500	174,02 ha
1 : 20.000	

JUAN PABLO VARGAS JERIA
 ARQUITECTO

FECHA julio de 2021



MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655234
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 1)
SUPERFICIE : 1,18 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA 2C

LOTE 3

NORTE : Línea Límite de Terreno de Playa, en línea sinuosa de cuatro parcialidades de 58,28 metros; 42,01 metros; 35,65 metros y 32,17 metros, respectivamente.

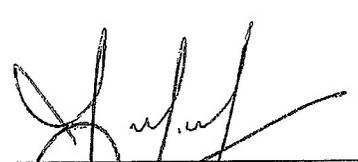
ESTE : MZ 2C Lote 1, en línea sinuosa de 5 parcialidades de 18,86 metros; 15,80 metros; 37,42 metros; 14,30 metros y 13,55 metros, respectivamente y MZ 2C Lote 2, en línea sinuosa de 44,52 metros.

SUR : Camino Público 20, en línea recta de 38,24 metros.

OESTE : Línea Límite de Terreno de Playa, en línea sinuosa de cuatro parcialidades de 71,50 metros; 72,90 metros; 23,09 metros y 21,79 metros, respectivamente.

UBICACIÓN

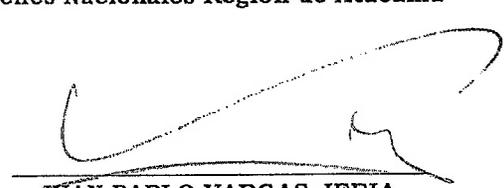
REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA
PREDIO Y/O DIRECCIÓN : CAMINO PÚBLICO 20


JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
Ingeniero en Minas
Unidad Técnica

Bienes Nacionales Región de Atacama


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada

Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

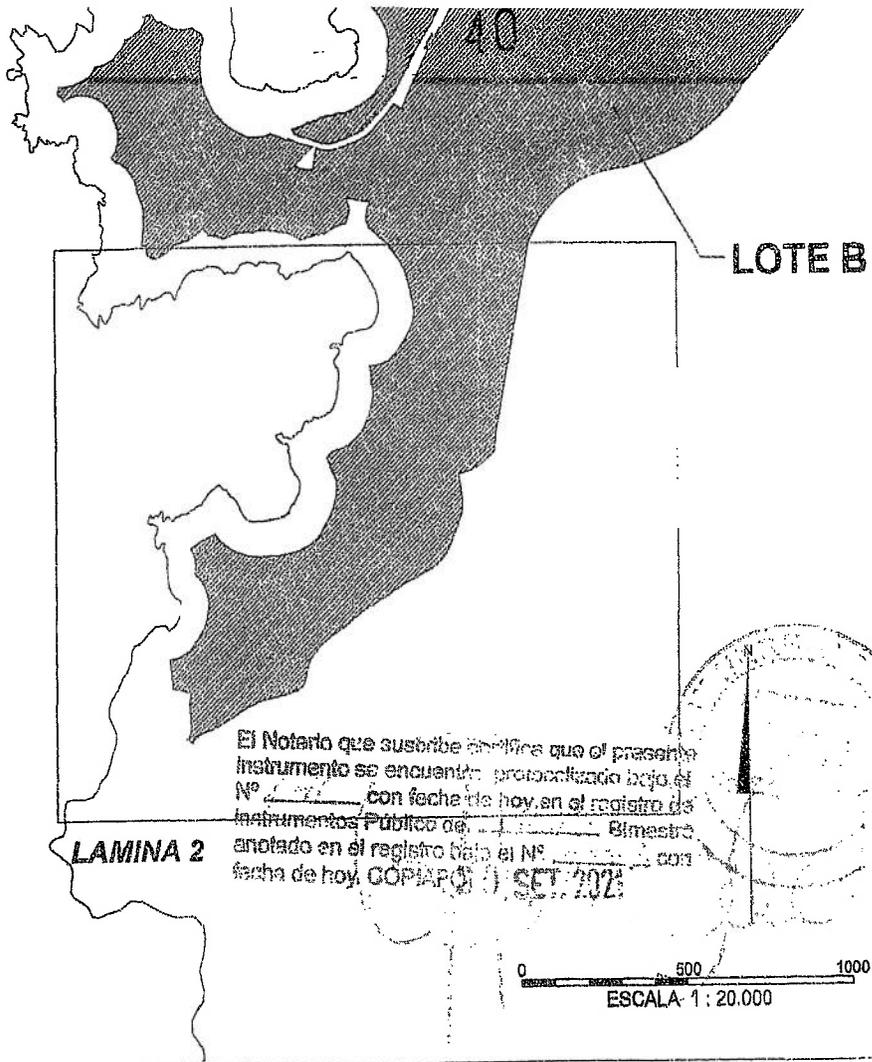

JUAN PABLO VARGAS JERIA
Arquitecto
Unidad de Administración de Bienes
Bienes Nacionales Región de Atacama



2. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 1F Lote 3, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 2 de 2.
- Minuta de Deslindes

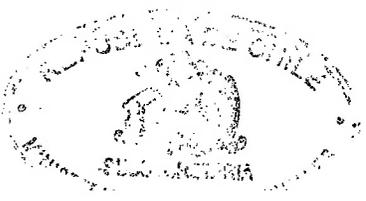




El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos de _____ Bimembre anotado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. GOPIAP () SET 2021

- TOPOLOGIA**
- ✓ LOTES
 - ⚡ ZONA ZRN-4 AREA DE RIESGO POR EROSION ACENTUADA
 - ▴ LOTES INICIALES
 - LINEA LIMITE ZONA ZRN-5
 - LINEA LIMITE DE TERRENO DE PLAYA (DIRECTEMAR)
 - CURVAS DE NIVEL
 - LINEA DE COSTA

 <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p><i>Pablo Cantellano</i> PABLO CANTELLANO AMPUERO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA</p>	
<p>UBICACION</p> <p>REGION : ATACAMA COMUNA : COPIAPO VILLAGO : CALDERA CARRETERA : BARRANQUILLA RUTA : RUTA C-370 SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)</p>		<p>PLANO N° 03102-3123 CR</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">FISCO</p> <p>D.L. N° 1.939 DE 1977</p>	
<p>REFERENCIA CARTOGRAFICA :</p> <p>PROYECCION UTM HUSO 19</p> <p>REFERENCIA GEODESICA :</p> <p>SISTEMA WGS 84</p> <p>ENCUADRAMIENTO :</p> <p>ENCUADRAMIENTO DE REFERENCIA BN03</p>		<p>REVISOR SEREMI</p> <p><i>Jeannette Zamora</i> JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ INGENIERA EN MINAS <small>NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS ABASTADOS POR EL EJECUTOR</small></p> <p>REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES</p> <p><i>Sebastián Seisdedos</i> SEBASTIÁN SEISDEDOS MORALES ARQUITECTO <small>INSTRUMENTOS DE BIENES NACIONALES</small></p>	
<p>REFERENCIA GEODESICA :</p> <p>SISTEMA WGS 84</p>		<p>EJECUTOR</p> <p><i>Edgardo Fuster</i> EDGARDO FUSTER VASQUEZ ARQUITECTO DE GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIAL</p> <p><i>Pedro Castillo</i> PEDRO CASTILLO VIAL ARQUITECTO</p> <p><i>Juan Pablo Vargas</i> JUAN PABLO VARGAS JERIA ARQUITECTO</p>	
<p>ARCHIVO : 03102B123cr.dwg</p>		<p>ESCALA</p> <p>1 : 2.500 1 : 20.000</p> <p>SUPERFICIE</p> <p>174,02 ha</p> <p>FECHA Julio de 2021</p>	



Seremi
Región de
Atacama

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655235
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 2)
SUPERFICIE : 0,92 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA 1F

LOTE 3

NORTE : Parte de MZ 1F Lote 1, en línea quebrada de cuatro parcialidades de 62,11 metros; 98,36 metros; 70,85 metros y 12,50 metros. ✓

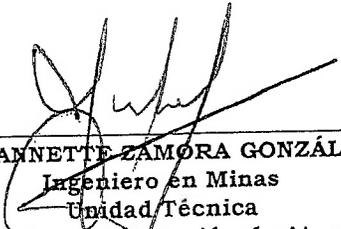
ESTE : Camino Público 22, en línea quebrada de dos parcialidades de 113,77 metros y 4,00 metros; respectivamente. ✓

SUR : Camino Público 9, en línea semi recta de tres parcialidades de 118,68 metros; 23,75 metros y 14,07 metros; respectivamente. ✓

OESTE : MZ 1F Lote 2, en línea recta de 71,69 metros. ✓

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA
PREDIO y/O DIRECCIÓN : CAMINO PÚBLICO 9 Y CAMINO PÚBLICO 22


 JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ

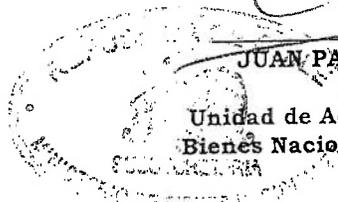
Ingeniero en Minas
 Unidad Técnica
 Bienes Nacionales/Región de Atacama


 MÓNICA MARÍN AGUIRRE

Abogada
 Secretaria Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Atacama


 JUAN PABLO VARGAS JERIA

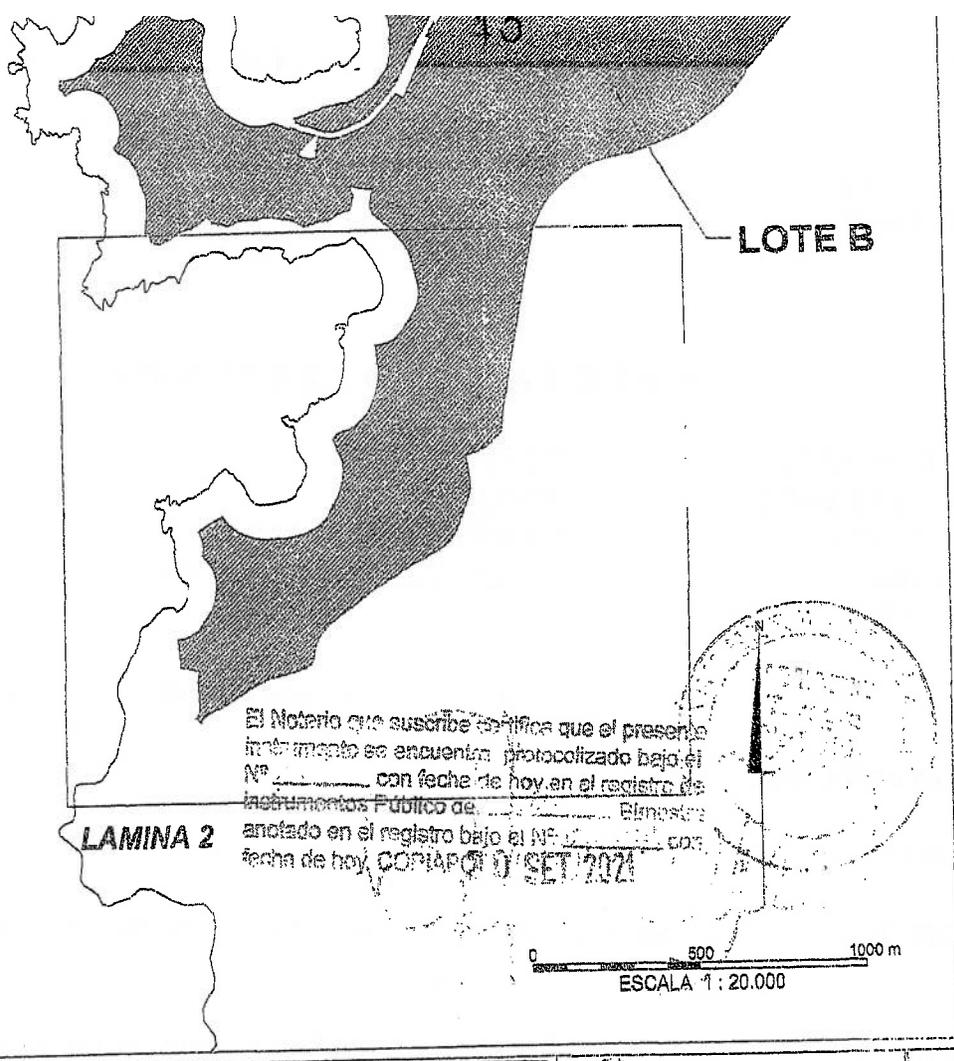
Arquitecto
 Unidad de Administración de Bienes
 Nacionales Región de Atacama



3. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 3G Lote 2, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

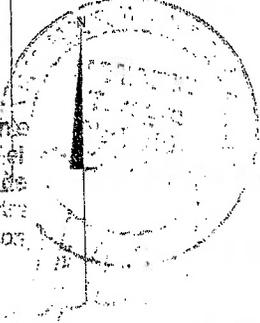
- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 2 de 2.
- Minuta de Deslindes





- TOPOLOGIA**
- LOTES
 - ZONA ZRN-4 AREA DE RIESGO POR EROSION ACENTUADA
 - LOTES INICIALES
 - LINEA LIMITE ZONA ZRN-5
 - LINEA LIMITE DE TERRENO DE PLAYA (DIRECTEMAR)
 - CURVAS DE NIVEL
 - LINEA DE COSTA

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos de _____ Bienes anotado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. COPIA DEL 01 SET 2021



0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20.000

 <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p>PABLO CANTELLANO AMPUERO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA</p>	
<p>UBICACION</p> <p>REGION : ATACAMA MUNICIPIO : COPIAPO COMUNA : CALDERA CANTON : BARRANQUILLA CARRERA : RUTA C-370 SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)</p>		<p>PLANO N° 03102-3123 CR</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">FISCO</p> <p>D.L. N° 1.939 DE 1977</p>	
<p>REFERENCIA CARTOGRAFICA :</p> <p>PROYECCION UTM HUSO 19</p> <p>REFERENCIA GEODESICA :</p> <p>SISTEMA WGS 84</p> <p>ENCUADRAMIENTO :</p> <p>PROYECCION DE REFERENCIA BN03</p>		<p style="font-size: 1.5em; text-align: center;">LÁMINA 2 de 2</p>	
<p>ARCHIVO : 031023123cr.dwg</p>		<p>ESCALA</p> <p>1 : 2.500 1 : 20.000</p>	<p>SUPERFICIE</p> <p>174,02 ha</p>
		<p>REVISOR SEREMI</p> <p>JEANNETTE ZAYORA GONZALEZ INGENIERA EN TIERRAS <small>NOTA: RELACION DE DATOS DE FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS ALTERNADOS POR EL EJECUTOR</small></p> <p>REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES</p> <p>Sebastián Seisdedos M. ARQUITECTO N° 119.600</p> <p>SEBASTIÁN SEISDEDOS MORALES ARQUITECTO</p> <p>EJECUTOR</p> <p>EDGARDO FUSTER VÁSQUEZ ARQUITECTO EN GESTIÓN TERRITORIAL Y SISTEMAS SIG</p> <p>PEDRO CASTILLO VIAL ARQUITECTO</p> <p>JUAN PABLO VARGAS JERIA ARQUITECTO</p> <p>FECHA julio de 2021</p>	



Seremi
Región de
Atacama

MINUTAS
DE DESLINDES

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655236
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 2)
SUPERFICIE : 0,51 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA 3G

LOTE 2

NORTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta de 97,07 metros.
ESTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta de 63,97 metros.
SUR : Camino Público 13, en línea de 130,46 metros.
OESTE : Parte MZ 3G Lote 1, en línea recta de 33,93 metros.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA
PREDIO y/O : CAMINO PÚBLICO 13.
DIRECCIÓN


JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
Ingeniero en Minas
Unidad Técnica
Bienes Nacionales Región de Atacama


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

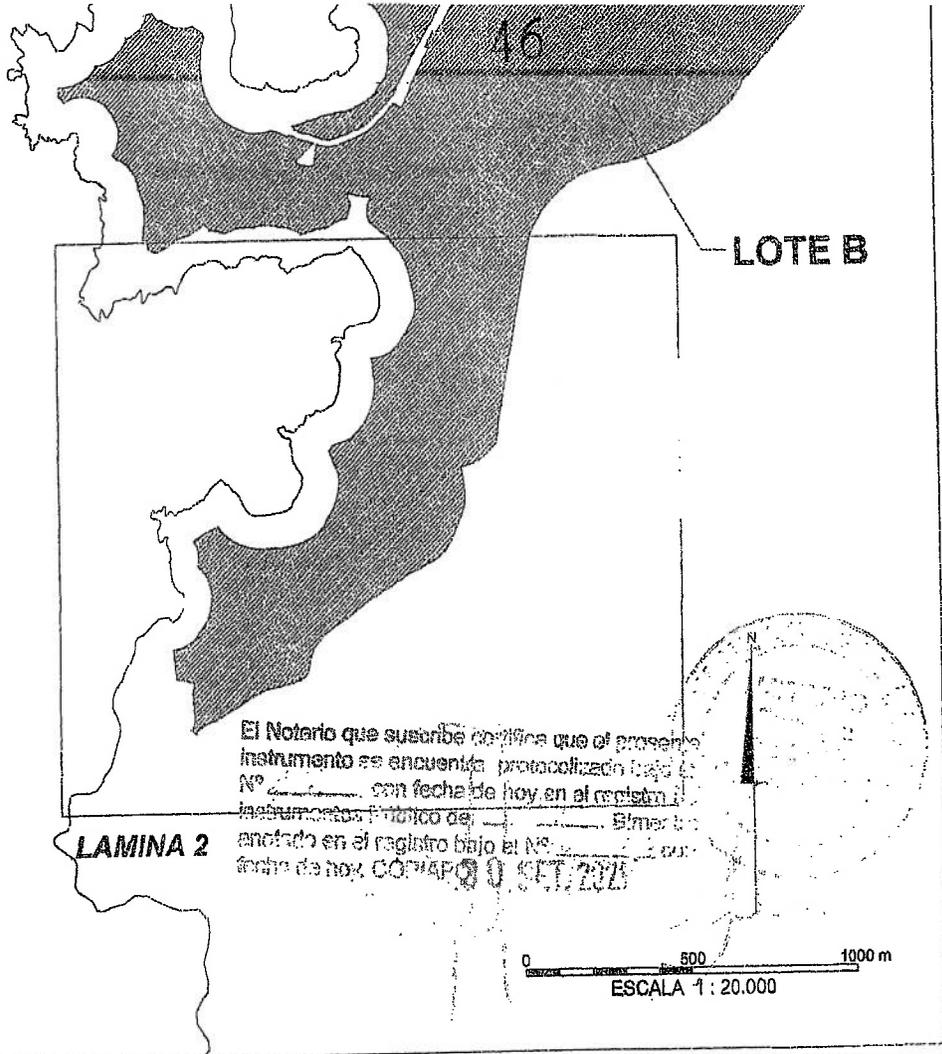

JUAN PABLO VARGAS JERÍA
Arquitecto
Unidad de Administración de Bienes
Bienes Nacionales Región de Atacama



4. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 4G Lote 2, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 2 de 2.
- Minuta de Deslindes





El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro instrumental Público de _____ Bimestre _____ anulado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. COPIAPO 00 SET 2021

- TOPOLOGIA**
- LOTES
 - ZONA ZRN-4 AREA DE RIESGO POR EROSION ACENTUADA
 - LOTES INICIALES
 - LINEA LIMITE ZONA ZRN-5
 - LINEA LIMITE DE TERRENO DE PLAYA (DIRECTEMAR)
 - CURVAS DE NIVEL
 - LINEA DE COSTA

 <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p>PABLO CANTELLANO AMPUERO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA</p>	
<p>UBICACION</p> <p>REGION : ATACAMA COMUNA : COPIAPO LOCALIDAD : CALDERA CARRETERA : BARRANQUILLA RUTA Y/O : RUTA C-370 SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)</p>		<p>PLANO N° 03102-3123 CR</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">FISCO</p> <p>D.L. N° 1.939 DE 1977</p>	
<p>REFERENCIA CARTOGRAFICA :</p> <p>PROYECCION UTM ZUSO 19</p> <p>REFERENCIA GEODESICA :</p> <p>SISTEMA WGS 84</p> <p>ENCUADRAMIENTO :</p> <p>ENCUADRAMIENTO DE REFERENCIA BN03</p>		<p>REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES</p> <p>SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES ARQUITECTO N° 110.600</p>	
<p>ARCHIVO : 031023123cr.dwg</p>		<p>EJECUTOR</p> <p>EDGARDO FUSTER VASQUEZ ARQUITECTO D. GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIO</p> <p>PEDRO CASTILLO VIAL ARQUITECTO</p> <p>JUAN PABLO VARGAS JERIA ARQUITECTO</p>	
		<p>ESCALA</p> <p>1 : 2.500 1 : 20.000</p>	<p>SUPERFICIE</p> <p>174,02 ha</p>
		<p>FECHA Julio de 2021</p>	



MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655237
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 2)
SUPERFICIE : 1,16 ha.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA 4G

LOTE 2

NORESTE : Camino Público 13, en línea quebrada de dos parcialidades de 139,77 metros y 2,89 metros; respectivamente.

SURESTE : Camino Público 22, en línea sinuosa de 137,92 metros.

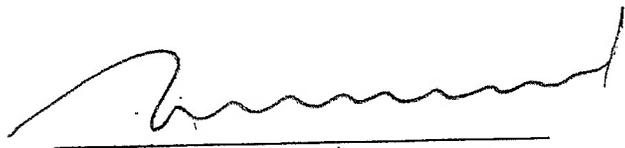
SUROESTE : Camino Público 14 en línea quebrada de dos parcialidades de 5,48 metros y 26,44 metros; respectivamente y parte de MZ 4G Lote 1, en línea quebrada de dos parcialidades de 38,97 metros y 46,87 metros; respectivamente.

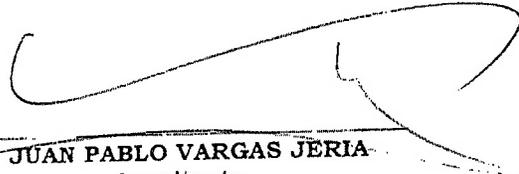
NOROESTE : Parte de MZ 4G lote 1, en línea recta de 82,13 metros.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA
PREDIO Y/O DIRECCION : CAMINO PÚBLICO 22 Y CAMINO PÚBLICO 13.


RENÉ A. TORO BARRERA
Unidad Técnica Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

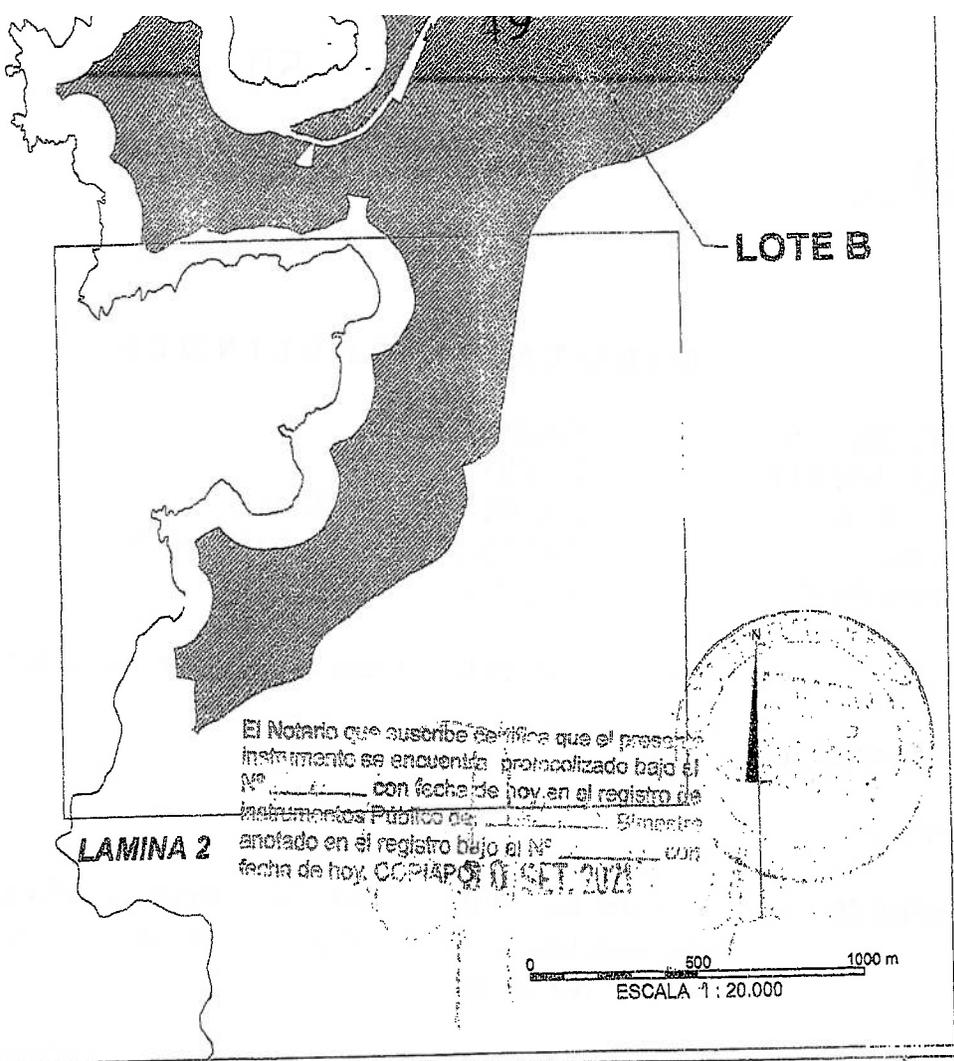

JUAN PABLO VARGAS JERIA
Arquitecto
Unidad de Administración de Bienes
Bienes Nacionales Región de Atacama



5. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 5G Lote 2, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

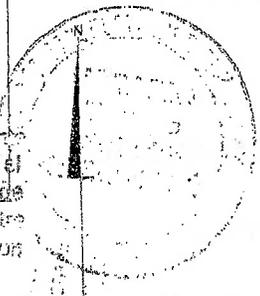
- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 2 de 2.
- Minuta de Deslindes





- TOPOLOGIA**
- LOTES
 - ZONA ZRN-4 AREA DE RIESGO POR EROSION ACENTUADA
 - LOTES INICIALES
 - LINEA LIMITE ZONA ZRN-5
 - LINEA LIMITE DE TERRENO DE PLAYA (DIRECTEMAR)
 - CURVAS DE NIVEL
 - LINEA DE COSTA

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos de _____ Binsastre anotado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. COPIAPO, 01 SET. 2021



0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20.000

 <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p><i>Pablo Cantellano Ampuero</i> PABLO CANTELLANO AMPUERO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA</p>	
<p>UBICACION</p> <p>REGION : ATACAMA MUNICIPIO : COPIAPO COMUNA : CALDERA CANTON : BARRANQUILLA CARRERA Y/O : RUTA C-370 SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)</p>		<p>PLANO N° 03102-3123 CR</p> <p>FISCO</p> <p>D.L. N° 1.939 DE 1977</p>	
<p>REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84 ENCUADRAMIENTO : PROYECCION DE REFERENCIA BN03</p>		<p>LÁMINA 2 de 2</p>	
<p>ARCHIVO : 031023123cr.dwg</p>		<p>ESCALA</p> <p>1 : 2.500 1 : 20.000</p>	<p>SUPERFICIE</p> <p>174,02 ha</p>
		<p>REVISOR SEREMI</p> <p><i>Jeannette Zamora Gonzalez</i> JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ INGENIERA EN MINAS <small>NOTA: REVISION DE LA SECCION DE PLANALTES Y REPRESENTACION GRAFICA DE LA ZONA ATRIBUIDOS POR EL EJECUTOR</small></p> <p>REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES</p> <p><i>Sebastian Seisdedos Morales</i> SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES ARQUITECTO N° 10.600</p> <p>EJECUTOR</p> <p><i>Edgardo Fuster Vasquez</i> EDGARDO FUSTER VASQUEZ ARQUITECTO (G) GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIO</p> <p><i>Pedro Castillo Vial</i> PEDRO CASTILLO VIAL ARQUITECTO</p> <p><i>Juan Pablo Vargas Jeria</i> JUAN PABLO VARGAS JERIA ARQUITECTO</p> <p>FECHA julio de 2021</p>	



Seremi
Región de
Atacama

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655238
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 2)
SUPERFICIE : 0,75 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA 5G

LOTE 2

NORESTE : Camino Público 14, en línea quebrada de dos parcialidades de 24,58 metros y 4,00 metros respectivamente.

SURESTE : Camino Público 22, en línea quebrada de dos parcialidades de 66,60 metros y 68,69 metros; respectivamente.

SUROESTE : Parte de MZ 5G Lote 1, en línea recta de 83,72 metros.

NOROESTE : Parte MZ 5G Lote 1, en línea quebrada de tres parcialidades de 61,05 metros; 52,74 metros y 42,33 metros; respectivamente.

UBICACIÓN
REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA.
PREDIO Y/O : CAMINO PÚBLICO 22.
DIRECCIÓN


JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
Ingeniero en Minas
Unidad Técnica
Bienes Nacionales Región de Atacama


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

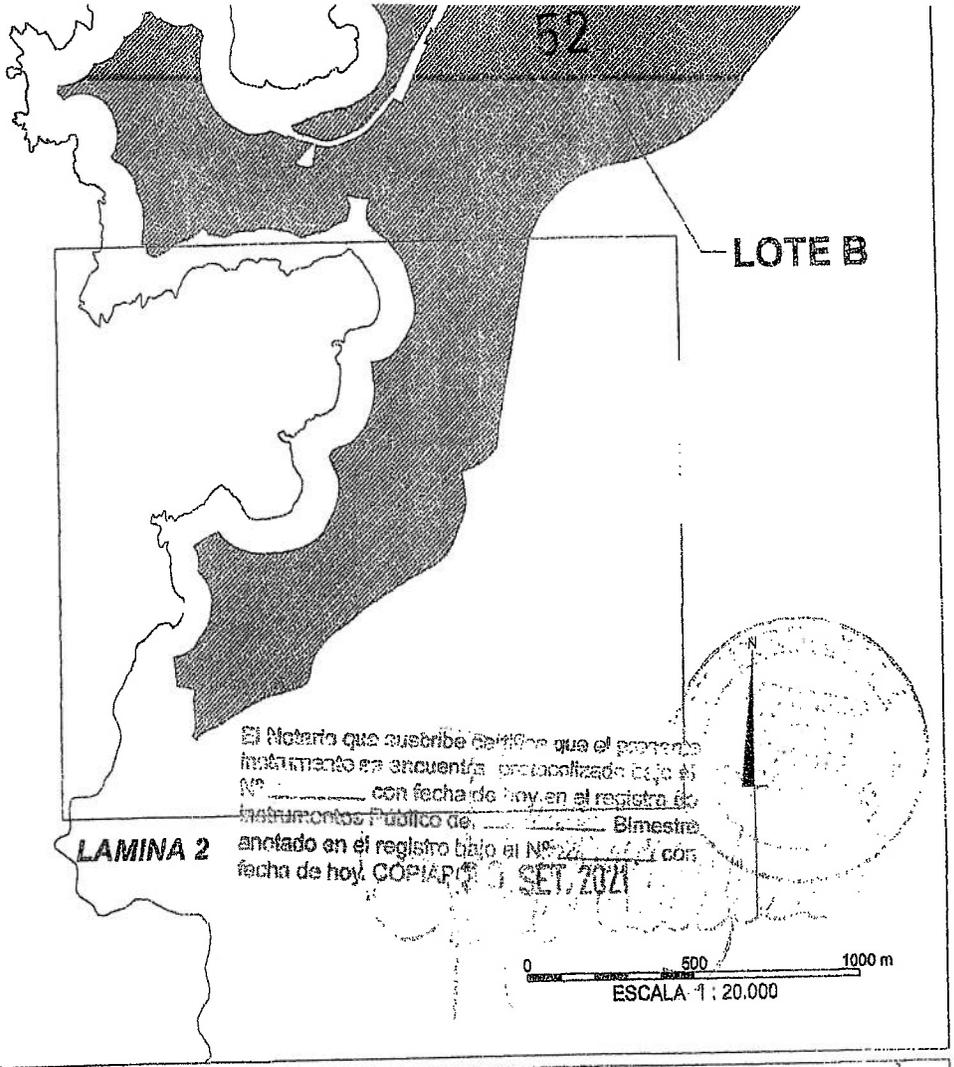

JUAN PABLO VARGAS JERIA
Arquitecto
Unidad de Administración de Bienes
Bienes Nacionales Región de Atacama



6. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 7G Lote 4, Ruta C-370; Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama:

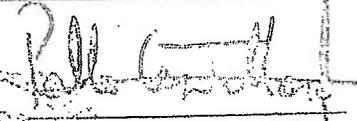
- Plano N° 03102-3123-C.R. lámina 2 de 2.
- Minuta de Deslindes





- TOLOGIA**
- LOTES
 - ⊗ ZONA ZRN-4 AREA DE RIESGO POR EROSION ACENTUADA
 - ▲ LOTES INICIALES
 - ⋯ LINEA LIMITE ZONA ZRN-5
 - ⋯ LINEA LIMITE DE TERRENO DE PLAYA (DIRECTEMAR)
 - CURVAS DE NIVEL
 - LINEA DE COSTA

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° _____ con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos de _____ Bimestre anotado en el registro bajo el N° _____ con fecha de hoy. COPIA DEL _____ SET 2021

 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 PABLO CANTELLANO AMPUERO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA	
UBICACION REGION : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPO COMUNA : CALDERA BARRIO : BARRANQUILLA CARRETERA : RUTA C-370 SECCION (CALDERA - BARRANQUILLA)		PLANO N° 03102-3123 CR <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1> D.L. N° 1.939 DE 1977	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM ZONAS 18S REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84 ENCUADRAMIENTO : COORDENADAS DE REFERENCIA BN03		REVISOR GERENTE JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ INGENIERA EN MINAS <small>NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE LOS DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR</small> REVISOR DIVISION BIENES NACIONALES Sebastian Seisdedos M. ARQUITECTO N° 12.600 SEBASTIAN SEISDEDOS MORALES ARQUITECTO	
ARCHIVO : 031023123cr.dwg		ESCALA 1 : 2.500 1 : 20.000	SUPERFICIE 174,02 ha
		EJECUTOR EDGARDO FUSTER VASQUEZ ARQUITECTO (GESTION TERRITORIAL Y PATRIMONIO) PEDRO CASTILLO VIAL ARQUITECTO JUAN PABLO VARGAS JERIA ARQUITECTO	
		FECHA Julio de 2021	



Seremi
Región de
Atacama

Unidad de
Administración de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP655239
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3123 C.R. (LÁMINA 2)
SUPERFICIE : 0,67 há.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

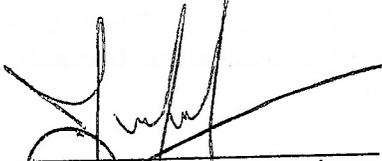
MANZANA 7G

LOTE 4

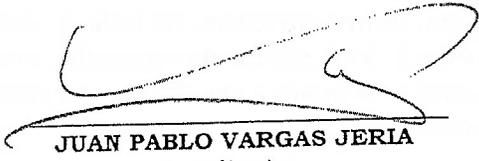
NORTE : MZ 7G Lote 2, en línea recta de 78,34 metros.
ESTE : Camino Público 10, en línea curva de 31,21 metros.
SUR : Camino Público 22, en línea curva de 165,60 metros.
OESTE : MZ 7G Lote 3, en línea quebrada de dos parcialidades de 84,34 metros y 45,35 metros; respectivamente.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPÓ.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : BARRANQUILLA
PREDIO y/O DIRECCIÓN : CAMINO PÚBLICO 22


JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
Ingeniero en Minas
Unidad Técnica
Bienes Nacionales Región de Atacama


MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama


JUAN PABLO VARGAS JERIA
Arquitecto
Unidad de Administración de Bienes
Bienes Nacionales Región de Atacama



ANEXO 2.

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- a. Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8, **por el monto que se señala en la tabla contenida en la letra d. del presente anexo, expresado en U.F. (unidades de Fomento), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el inmueble fiscal al cual se postula, según consta en los antecedentes del Anexo 1 de las presentes Bases.
- b. La glosa de los documentos en garantía deberá expresar lo que se indica en la tabla contenida en la letra d. siguiente, respecto de cada inmueble al cual se postula. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contado desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).
- d. Los documentos de garantía deben ser extendidos de acuerdo a los montos y glosas que a continuación se señalan:

Inmueble Ofertado	Monto Garantía	Glosa
Lote 3 Manzana 2C, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	72,14 U.F	La glosa deberá indicar " <i>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 2C Lote 3, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</i> ".
Lote 3 Manzana 1F, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	58,59 U.F	La glosa deberá indicar " <i>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 1F Lote 3, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama</i> ".
Lote 2 Manzana 3G, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	31,40 U.F	La glosa deberá indicar " <i>Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 3G Lote 2, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna</i> ".



		<i>de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama".</i>
Lote 2 Manzana 4G, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	75,49 U.F	La glosa deberá indicar "Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 4G Lote 2, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama".
Lote 2 Manzana 5G, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	47,99 U.F	La glosa deberá indicar "Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 5G Lote 2, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama".
Lote 4 Manzana 7G, Ruta C-370; Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.	45,78 U.F.	La glosa deberá indicar "Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado como Macrolote Manzana 7G Lote 4, ubicado en la Ruta C-370, Sector Barranquilla, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama".



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL 1° INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL 2° INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DISTRIBUCIÓN.
Div. de Bs. Nacionales.
Dpto. Enaj. de Bienes.
Seremi Bs. Nac. Región de Atacama.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.